

Qué va a contratar

Cuenta Corriente Estrella

Indicador de riesgo**1 / 6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 el de mínimo riesgo, y 6/6 el de mayor riesgo.

CaixaBank se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre. El importe garantizado tiene como límite 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Sus datos:

Primer titular

DNI (u otros)

Teléfono

! La información resaltada en mayúsculas es especialmente relevante.

Cuota

Si el titular cumple los 2 requisitos de bonificación, o el requisito de recursos totales, o si todos los titulares tienen menos de 26 años

GRATUITA

Si el titular no cumple ninguno de los requisitos.

60 € / TRIMESTRE

Más adelante le explicamos a qué conjuntos de cuentas le aplicaremos la reducción y los requisitos para conseguirla.

Qué servicios incluye la cuota de la cuenta

Mantenimiento de todas tus cuentas con la misma combinación de titulares



Emisión y mantenimiento de todas tus tarjetas de crédito estándar Visa Classic, Visa®Pay, MyCard y MyCard Negocios (emitidas por CaixaBank Payments®Consumer)



Emisión y recepción de transferencias SEPA estándar e inmediatas en euros, coronas suecas o leu rumano



Negociación y compensación de cheques nacionales en euros



Banca digital CaixaBankNow



Tramitación de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC)

**Proveedor de este servicio**

CaixaBank, S.A. / CaixaBank | Prestación de servicios financieros | Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València | www.CaixaBank.es | NIF: A08663619 | Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª | Registro Administrativo Especial del Banco de España: número 2100 | Autoridad de supervisión: Banco de España | www.bde.es

Requisitos para la reducción de la cuota

Saldos >=20.000 €	Cumplirá con este requisito si tiene 20.000 € o más en cuentas corrientes, depósitos a plazo y en los siguientes u otros productos de ahorro inversión o previsión comercializados por CaixaBank: Fondos de Inversión, Carteras gestionadas o Valor Activo Unit Linked, depósitos estructurados y planes de pensiones individuales, así como seguros de ahorro y valores.
Cumplimiento de los 2 requisitos de bonificación: Traer la nómina/pensión	Nómina domiciliada en CaixaBank igual o superior a 600 EUR al mes o nómina anual igual o superior a 7.200 EUR anuales (si hay un ingreso de nómina al mes durante un mínimo de 3 meses y un máximo de 10). Pensión domiciliada en CaixaBank igual o superior a 300 EUR al mes o pensión anual igual o superior a 3.600 EUR al año.
o tener ingresos recurrentes >=9.000 €	Ingresos recurrentes domiciliados en la cuenta, superiores a los 9.000 euros al año a través de ingresos en efectivo, transferencias, ingresos por facturación a través de TPV, recibos, cheques y/o ingreso de anticipos de facturas, efectos cambiarios o créditos comerciales dentro de un contrato de financiación de circulante con CaixaBank. Para aplicar este bonificador, comprobaremos el último día de cada trimestre si durante los 12 meses anteriores ha habido ingresos en 5 o más meses cuya suma supere los 9.000 euros. Ingresos iguales o superiores a 750 euros mensuales en los últimos 3 meses.
Y Operar con nosotros	Tiene que realizar 3 pagos con una tarjeta de crédito comercializada por CaixaBank o domiciliar 3 recibos al trimestre o pagar a través de la cuenta: - Las cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos, de trabajadores del mar por cuenta propia o, - de aportaciones a mutuas de previsión social profesional alternativas al régimen de la S.S. de trabajadores autónomos - Impuestos derivados de la actividad profesional (IVA, IRPF): al menos 1 cargo en los últimos 3 meses.

Cuándo cobramos la cuota y cuándo aplicamos la reducción

Le cobraremos la cuota por cada conjunto de cuentas con la misma combinación de titulares.

Las combinaciones de titulares pueden estar formadas por una o distintas personas.

INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE REDUCCIÓN EN LA CUOTA: las reducciones en la cuota se aplicarán a las agrupaciones de cuentas que usted comparta con otros cotitulares. Esto implica que, en caso de que existan cotitulares, éstos podrán conocer el cumplimiento de los requisitos de la bonificación de la cuota por su parte.

Qué interés ofrece

Remuneración de la cuenta	0,00 %
---------------------------	--------

Otros costes

Descubierto tácito	Apertura 0,20% (interés 0,00% , TAE 7,565%). Interés demora TAE + 2 puntos porcentuales.
Compensación por costes de cobro ante un impago	40€

Le vamos a cobrar esta compensación después de que le reclamemos que nos pague una deuda impagada. En caso de que después de reclamarle tengamos que enviarle un burofax o equivalente podremos cobrarle 24 € adicionales.

Precio por uso de ventanilla en las siguientes operativas que aun pudiendo ser realizadas por autoservicio (online y cajero) se realizan mediante atención personal en oficina:

- Retiradas de efectivo
- Transferencias y traspasos
- Pago de recibos excluido el pago de impuestos
- Petición de extracto

2 EUR por operación.

No aplica a mayores de 65 años, ni menores de 18 años, ni a las personas que requieran asistencia personal o apoyo para acceder al servicio.

Tampoco le cobraremos si los cajeros automáticos de la oficina están fuera de servicio temporalmente.

Sus derechos



Duración y modificaciones

El contrato tendrá una duración INDEFINIDA. Pero usted podrá cancelarlo en cualquier momento. Si en un futuro propusiéramos alguna modificación en las condiciones del contrato, le avisaríamos con dos meses de antelación:

- › **entenderíamos que acepta las modificaciones si no nos comunica su oposición al cambio;**
- › **si no las aceptara**, podría cancelar el contrato de inmediato y sin coste alguno antes de la fecha propuesta para la modificación.



Datos personales y privacidad

Si entra en www.CaixaBank.es, en la pestaña «Privacidad» podrá consultar cómo tratamos sus datos personales y cuáles son sus derechos en esta materia.

Desistimiento

Cuando usted haya contratado un servicio de forma electrónica (online) o a través de un cajero, tiene derecho a desistir, es decir, a finalizar o a dejar sin efecto su contrato durante los primeros 14 días naturales desde que lo contrató, sin necesidad de comunicarnos el motivo.

Usted puede desistir por tres medios: (a) en cualquier oficina comercial de CaixaBank; (b) a través del servicio de banca digital CaixaBankNow; y (c) a través de un cajero automático, si es por este medio como ha contratado el servicio.

Si lo hace a través de CaixaBankNow, los pasos que tiene que realizar son los siguientes:

- › Acceder a la pestaña «Configuración personal», que encontrará en la parte superior de la pantalla de inicio.
- › Escoger la opción «Desistir productos contratados», a la derecha de la pantalla.
- › Rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato que quiere finalizar. Para ello, necesita usar su Tarjeta de Coordinadas y el número del contrato.

Si desiste a través de un cajero automático, las acciones necesarias son estas:

- › Clicar el apartado «Productos y servicios de CaixaBank» en la pantalla inicial del cajero.
- › Acceder a la pestaña «Desistimiento de productos o servicios».
- › Rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato que quiere finalizar. Para ello, necesita su tarjeta y su número de contrato.

Claves de acceso, seguridad y firma

- › Protegemos las operaciones de banca digital con eficaces medidas de seguridad pero usted deberá guardar en un lugar seguro las claves y el PIN que le entreguemos. No facilite sus claves o el PIN de la tarjeta a nadie. Si alguien conoce sus claves de seguridad llame al número que aparece al final de este documento.
- › Podremos bloquear su CaixaBankNow o su tarjeta si detectamos que hay alguna razón de seguridad que lo justifica.
- › Con CaixaBankNow **podrá firmar electrónicamente contratos u operaciones.**

Comunicaciones

El medio por el que vamos a enviar comunicados es la banca digital de CaixaBankNow pero también podremos comunicarnos con usted por cualquier otro medio de contacto que nos haya facilitado como el correo electrónico o su teléfono. El canal seguro de comunicación con usted será la banca digital de CaixaBankNow. En caso de que nos pida mandarle duplicados de las comunicaciones por correo postal, podremos cobrarle los costes que nos genere. En caso de que no disponga de CaixaBankNow, correo electrónico o número de teléfono, le enviaremos los comunicados al domicilio que nos haya indicado.

Los idiomas en los que podemos comunicarnos con usted son el castellano, el catalán, el gallego, el euskera y el inglés.

Usted tiene derecho a recibir el contrato marco de manera gratuita en cualquier momento.

Sobre la operativa de servicios de pago

- › Forma y plazo en los que nos tiene que comunicar una operación que no ha consentido (autorizado):
- › Puede hacerlo en cualquiera de nuestras oficinas en el plazo de 13 meses desde que se ha realizado la operación.
- › Su responsabilidad en caso de que no autorice una operación de pago: usted deberá soportar pérdidas por operaciones que no haya autorizado con CaixaBankNow con tarjeta:

- De hasta un máximo de 50€ salvo que:

- no le haya sido posible detectar que ha perdido sus claves o su tarjeta.
- la pérdida se haya producido por nuestra culpa.

- De la totalidad del importe de la operación si ha realizado fraude o si ha cometido negligencia grave al mantener sus claves en secreto.

Después de que nos avise de que ha perdido sus claves de seguridad, no será responsable.

- › Nuestra responsabilidad en caso que no autorice una operación de pago: En el momento en que usted nos realice esta comunicación, CaixaBank analizará las operaciones que haya especificado como no autorizadas para comprobar si las mismas han cumplido con todos los requisitos legales y de autenticación y no han sido afectadas por ningún error operativo o fallo técnico. De no cumplirse lo anterior, le devolveremos el importe a su cuenta, a más tardar, el día hábil siguiente a su comunicación.

En el caso que las operaciones cumplan con todos los requisitos legales y de autenticación, consideraremos que usted las ha realizado. Ello implicará que no le devolveremos el importe el día hábil siguiente a la comunicación de la operación, sino que al tener motivos razonables para sospechar la existencia de fraude, le comunicaremos estos motivos por escrito a Banco de España.

- › Nuestra responsabilidad en caso que no realicemos o nos equivoquemos al realizar una orden de pago: le devolvemos su cuenta al estado en que se encontraba antes de realizar la operación defectuosa

Ingresar y sacar dinero



Podrá ingresar y sacar dinero:

- › En los **cajeros automáticos** de CaixaBank y de algunas otras entidades financieras (para ello necesitará una tarjeta),
- › y también en las **oficinas comerciales** de CaixaBank que disponen de **servicio de caja**, en su horario de apertura comercial. No se ofrece en las oficinas Store.

Consultar el saldo y los movimientos



Podrá hacerlo en los mismos sitios en los que ingresar y sacar dinero.

- › En CaixaBankNow dispondrá de «**Mis finanzas**», donde puede consultar todos sus movimientos y gestionar sus gastos.
- › **MailBox** es el buzón al que le enviaremos toda la correspondencia de CaixaBank. Le aconsejamos **consultarlo una vez al mes**.

Domiciliar recibos



- › **Para pagar un recibo**, deberá autorizar su emisión y facilitar el IBAN de su cuenta a quien emite el recibo.
- › **Para devolver** un recibo tendrá **hasta 8 semanas** desde la fecha de cargo sin ningún requisito adicional para los recibos en euros en la Unión Europea.

Hacer transferencias



- › Para autorizar una transferencia deberá introducir las claves de seguridad en canales online y firmar la orden de transferencia si lo hace desde una oficina.
- › Las transferencias recibidas a partir de las 13h se considerarán recibidas el día hábil siguiente.

Es necesario que se asegure de que el **IBAN** de la cuenta a la que transfiere el dinero es **correcto**.

Emitir cheques, pagarés u otros



- › El importe de los cheques, pagarés u otros documentos cambiarios que nos entregue **estará disponible cuando CaixaBank los cobre en firme**.
- › **Si el pagador no abona los fondos**, CaixaBank retrocederá el importe abonado en su cuenta.

Si se queda sin saldo, dispone de:



- › **Descubierto tácito:** podremos atender órdenes de pago (aunque no estamos obligados). Le concedemos un plazo de 10 días para devolver el saldo, y podremos cobrarle por ello.

Puede renunciar a estos servicios: solo tiene que comunicárnoslo.

Contratar servicios



Con CaixaBankNow podrá contratar otros servicios de CaixaBank (préstamos, tarjetas...) sin desplazarse a nuestras oficinas. Para ello, los pasos son:

- › seguir las instrucciones que aparezcan en su pantalla,
- › leer la información de las condiciones del servicio que contrata,
- › y dar su consentimiento mediante la **firma electrónica**.

Sobre las órdenes de pago



- › Una vez recibamos una orden de pago, usted no podrá pedirnos que no la realicemos salvo en el caso de adeudos domiciliados. Podrá revocar un adeudo hasta el día hábil anterior a que lo tuviéramos que cobrar.
- › Realizaremos las operaciones de pago en Euros al día hábil siguiente de haberlas recibido.

ANEXO DE PRECIOS

Tabla de precios de los servicios de CaixaBank a la fecha de la firma del contrato

PRECIOS			
SERVICIOS	fijo o mínimo	%	OBSERVACIONES
TRANSFERENCIA NACIONAL Y UE¹			
EMISIÓN			
Transferencia estándar / inmediata : con cargo en cuenta	6,00 €	0,40 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,55 % (mínimo 19,00 €)
Transferencia a una cuenta de CaixaBank de otro titular	6,00 €	0,40 %	
Transferencia periódica orden permanente	3,00 €	0,25 %	Por transferencia, con periodicidad solicitada y mismos datos
Transferencia urgente vía Banco de España	20,00 €	1,00 %	Traspaso inmediato entre cuentas abiertas en Banco de España
Envío de aviso al beneficiario: sms o e-mail	0,30 €		
Gestión de incidencias	25,00 €		
RECEPCIÓN			
Con abono en cuenta (> 25.000 €)	3,00 €	0,20 %	Cuando el receptor es persona jurídica
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL²			
EMISIÓN			
Con cargo en cuenta - gastos compartidos	15,00 €	0,60 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,65 % (mínimo 18,00 €)
Con cargo en cuenta - gastos ordenante	27,00 €	0,70 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,80 % (mínimo 36,00 €)
Gastos SWIFT	15,00 €		Gastos por acuse de recibo SWIFT: 3,00 €
Gestión de incidencias	25,00 €		
RECEPCIÓN			
Con abono en cuenta	15,00 €	0,40 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,50 % (mínimo 18,00 €)
EMISIÓN DE CARTAS DE PAGO			
Con justificante de transferencia	2,00 €		
Con cheque	2,00 €	0,30 %	Incluye también cheques bancarios y pagarés
CHEQUES Y PAGARÉS DE CUENTA (€)			
Ingreso en la cuenta de un cheque	3,00 €	0,30 %	No normalizado: 0,30 % (mínimo 7,50 €)
Devolución	18,00 €	4,50 %	
Emisión de cheque bancario	10,00 €	0,40 %	
Conformado (registrado)	6,00 €	0,40 %	

(Continúa en la siguiente página) >>

PRECIOS			
SERVICIOS	fijo o mínimo	%	OBSERVACIONES
Pago de carburante	2,50 €		Por cheque/petición de talonario: 10,00 €
Petición de talonarios de pagarés de cuenta	7,00 €		Por talonario
Envío de talonario a domicilio	4,00 €		
RECIBOS DOMICILIADOS			
Orden de impago	2,00 €		
Orden de retrocesión de recibos pagados	2,00 €		Para personas jurídicas: 3,00 €
MONEDA EXTRANJERA			
Compra/venta de billetes (> 3.000 €)	30,00 €	1,00 %	
Ingreso cheque entidad extranjera (en divisa o euro) o entidad nacional (en divisa)	12,00 €	0,80 %	Devolución cheque: 0,45 % (mínimo 18,00 €)
Emisión cheque en moneda extranjera	18,00 €	1,00 %	
CERTIFICADOS			
Estándar	10,00 €		De deuda, complejos o auditorías: 35,00 €
No residencia	25,00 €		
DUPLICADOS			
Comunicados	6,00 €		
Comunicado fiscal último año	6,00 €		Ejercicios anteriores: 10,00 €
Libretas	6,00 €		Expediente por extravío
EXTRACTO DE DEPÓSITOS			
Adicional, del año en curso o de años anteriores	12,00 €		Por año o por fracción
Con periodicidad distinta de la mensual	3,00 €		Por extracto
EXTRACTOS PERIÓDICOS			
Extracto Q43 diaria	12,00 €		
Extracto Q43 semanal	8,00 €		
Extracto Q43 quincenal	6,00 €		
Extracto Q43 mensual	3,00 €		
Extracto Q43 continuo	200,00 €		
OTROS			
Custodia de documentación o de libretas en oficina	12,00 €		Trimestral
Gestiones con desplazamiento	24,00 €		

(Continúa en la siguiente página) >>

PRECIOS			
SERVICIOS	fijo o mínimo	%	OBSERVACIONES
Recuento de moneda (para ingresos en depósitos de no consumidores)	2,50 €	20,00% sobre el importe ingresado (a partir de 201 unidades)	* 20 % sobre el importe ingresado (exentas las primeras 200 unidades), con un precio mínimo de 2,50 € y un precio máximo de 6,00 €, desde las 201 unidades hasta las primeras 500 unidades contadas. * A partir de las primeras 501 unidades, para cada tramo de 500 unidades contadas se incrementará el precio mínimo en 2,50 € y el precio máximo 6,00 € en cada tramo.
Diferencial en el tipo de cambio: 2,50 % sobre el tipo de cambio: divisa/euro; euro/divisa ⁽¹⁾Incluye transferencias nacionales, además de todas las transferencias con el exterior entre estados miembros de la UE regulados por el Reglamento (UE) 2021/1230 (en euros, coronas suecas o leu rumano). ⁽²⁾Incluye: todas las transferencias entre estados miembros de la Unión Europea distintas de las reguladas por el Reglamento (UE) 2021/1230; restantes transferencias con el exterior; y transferencias en moneda extranjera en el mercado interior.			

Este documento se expide por CaixaBank, S.A. con la finalidad de informarle de las características del Fondo de Garantía de Depósitos al que se encuentra adherida:

INFORMACIÓN A LOS DEPOSITANTES

Información básica sobre la cobertura de los depósitos

Los depósitos mantenidos en CaixaBank, S.A. están garantizados por	el Fondo de Garantía de Depósitos ⁽¹⁾
Límite de la cobertura	100.000 euros por depositante y entidad de crédito ⁽²⁾ Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de su entidad de crédito: imaginBank
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2)
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante por separado ⁽³⁾ .
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	7 días hábiles ⁽⁴⁾
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional

- Sistema responsable de la cobertura de su depósito.** Su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. Esto significa que todas las entidades que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100 000 EUR.
- Límite general de la protección.** Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100 000 EUR [sustituir el importe adecuado en caso de que la moneda no sea el EUR] por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90 000 EUR y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100 000 EUR. Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. CaixaBank opera comercialmente también con la denominación imaginBank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100 000 EUR.
- Límite de la protección para las cuentas en participación.** En el caso de cuentas en participación, el límite de 100 000 EUR se aplicará a cada depositante. Sin embargo, los

depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.

- 4) **Reembolso.** El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos, C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es; sitio web: www.fgd.es. Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR en los siguientes períodos (días hábiles) de reembolso: 20 días hasta 2018; 15 días en el periodo entre 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020; 10 días entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023; y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es

Otra información importante

Será necesario que el depositante comunique a CaixaBank los saldos que están especialmente garantizados. Son saldos especialmente garantizados aquellos que:

- a) Provenzan de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado.
- b) Se deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento.
- c) Estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial.

Para realizar la comunicación, el cliente deberá solicitar a una oficina de la entidad el formulario "Declaración de importes especialmente garantizados por el fondo de Garantía de Depósitos" y aportar prueba suficiente de que el origen de los fondos proviene de cualquiera de las anteriores categorías.

Independientemente de quién sea el titular el titular real de los saldos que queden especialmente protegidos, dicha protección se dividirá, por igual, entre todos los titulares del contrato de cuenta. Recomendamos, por tanto, que en caso que los importes especialmente protegidos sean titularidad de una única persona, se abonen en una cuenta de titularidad única del titular real de los saldos.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. CaixaBank le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, CaixaBank se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito se tendrán en cuenta para calcular el importe reembolsable.

No se considerarán depósitos garantizados y, por tanto, estarán excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

- a) Los depósitos realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes:
 - 1.º Las sociedades y agencias de valores.
 - 2.º Las entidades aseguradoras.
 - 3.º Las sociedades de inversión mobiliaria.
 - 4.º Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan.
 - 5.º Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero.

6.º Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras.

7.º Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26) del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales.

c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.